



Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar 2022

PRESENTACIÓN

El siguiente Reglamento corresponde a una adaptación del Reglamento de Evaluación y Promoción 2022, del Liceo Industrial de Angol.

En el marco del decreto N°67 sobre evaluación, calificación y promoción, nuestro establecimiento educacional se acoge a las orientaciones y recomendaciones de evaluación, calificación y promoción del año escolar 2022 emanadas desde el MINEDUC, adecuándose a nuestro contexto educativo, para todos los niveles desde 1° Medio a 4° medio, Técnico Profesional, las cuales se dan a conocer a la comunidad educativa a través de este documento.

TÍTULO I: DESCRIPCIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1° Este documento establece un conjunto de normas y disposiciones de evaluación de carácter interno, emanadas del Decreto N° 067 para educación de enseñanza media que aprueba normas de evaluación, calificación y promoción escolar.

El propósito general del reglamento de evaluación, calificación y promoción, es asegurar la gradualidad de los aprendizajes de los y las estudiantes del Liceo Industrial de Angol, acorde a su formación y contribuir a elevar los estándares de calidad y excelencia de la educación impartida.

ARTÍCULO 2° Este Reglamento se dará a conocer a los y las estudiantes, padres y apoderados en el momento de postulación por la plataforma SAE en el proceso de matrícula y a través de los canales de comunicación oficiales dispuestos por el establecimiento.

ARTÍCULO 3° Este Reglamento obliga a su cumplimiento estricto a las y los docentes y estudiantes, así como también a los padres y apoderados, por el período escolar correspondiente.

ARTÍCULO 4° El presente Reglamento determina expresamente las diversas instancias de apelación tanto para el y la estudiante como para los padres y apoderados.

TÍTULO II: DE LA EVALUACIÓN.

Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los y las estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje,



con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

PERIODOS ESCOLARES.

ARTÍCULO 5 °:

El año escolar se organizará en periodos escolares semestrales, opción fundamentada en lo siguiente:

- El semestre permite la presentación de metas simples y alcanzables, lo que debería captar mayor interés del estudiante.
- Permite responder mejor a los intereses y posibilidades de los estudiantes, aumenta la eficiencia de la planificación en relación con los contenidos y secuencia de los mismos.

ARTÍCULO 6 ° Los y las estudiantes deberán ser evaluados en todas las asignaturas del plan de estudio en períodos semestrales.

FORMAS DE EVALUAR

ARTÍCULO 7°: La evaluación será una instancia para aprender, por lo que entregará información que permita tomar decisiones pertinentes, realizar modificaciones de acuerdo a los propósitos de aprendizaje y mejorar las prácticas pedagógicas de acuerdo a los nuevos contextos de aprendizaje. Estará inserta en el proceso y no será sólo terminal.

Disposiciones respecto a estrategias para evaluar los aprendizajes de los y las estudiantes:

- Evaluación Diagnóstica:** Esta evaluación apunta a proveer información sobre dos ámbitos: El estado socioemocional de los y las estudiantes en cada nivel, y sus aprendizajes en las áreas de Lectura y Matemática, para ello se dispondrá de un instrumento de aplicación interna, de nuestra institución y además se complementará con el Diagnóstico Integral de Aprendizaje, instrumento el cual ha sido puesto a disposición para los establecimientos, desde la Agencia de la Calidad. A partir de esta evaluación, el equipo directivo y los docentes del establecimiento, podrán tomar decisiones técnico-pedagógicas basadas en evidencias para planificar el inicio del año escolar 2022.
- Evaluación Formativa:** Evaluación realizada según corresponda durante el proceso de enseñanza, al servicio de los objetivos educativos previamente fijados que entrega



información al docente y al o la estudiante sobre el grado de los logros alcanzados en los diversos objetivos, con la finalidad de administrar inmediatamente experiencias de aprendizaje de estimulación a los y las estudiantes que lo requieren. Se consideran como este tipo de evaluaciones: los tickets de salida aplicados al término de cada clase, y las actividades activo participativas realizadas durante el desarrollo de las clases.

- ❑ **Evaluaciones Sumativas:** Se realiza durante el proceso de aprendizaje, centradas en el producto de éste, es decir, en el logro de los objetivos previamente determinados y esperados. Se consideran evaluaciones sumativas las siguientes: Prueba escrita, y toda aquella metodología de pensamiento visible y metodología participativa, los instrumentos que se utilizaran para la evaluación son los siguientes, rúbricas, listas de cotejo, escalas de apreciación y todos aquellos referidos a evaluación auténtica.

- ❑ **Evaluación de Reemplazo.** Esta prueba consiste en brindar a los y las estudiantes, la posibilidad de rendir una Prueba extra a las establecidas en el calendario de evaluación y eliminar la peor calificación obtenida durante el semestre. Las pruebas de reemplazo se aplicarán al término de cada semestre en las asignaturas de *Lenguaje, Matemática, Historia, Inglés y Ciencias Naturales* y *cualquier en otra que la UTP indique excepcionalmente*.
Para los/las estudiantes de primero medio a cuarto medio con promedios inferiores a 4,0, será obligatoria la rendición de esta prueba, en día y horario a definir por UTP.

- ❑ **Evaluación de Suficiencia.** Esta Prueba permite a los y las estudiantes una última instancia para superar la deficiencia de su rendimiento académico. La prueba de suficiencia se aplicará al término del año escolar en las asignaturas de *Lenguaje, Matemáticas, Historia, Inglés y Ciencias Naturales* y *en otra que la UTP indique excepcionalmente*. Para optar a la prueba de suficiencia, los/las estudiantes deben obtener un promedio anual general en la asignatura correspondiente entre **3,0 a 3,8**. El/la estudiante que logre alcanzar una calificación igual o superior a **4,0** en la prueba de suficiencia, aprobará la asignatura con una nota final igual a **4,0**. Para Rendir esta prueba será requisito haber rendido la prueba de reemplazo.

- ❑ **Evaluación de Rezago.** Esta prueba permite a los y las estudiantes que por diversos motivos (con o sin justificación) no asistieron a rendir sus evaluaciones, poder desarrollar sus pruebas pendientes en un corto periodo de tiempo. Dicha prueba se tomará posterior a cada Prueba de Nivel, y se establecerá en un calendario generado desde UTP, además será ejecutada fuera de horario escolar, y avisada a través de los canales formales a los estudiantes habilitados para rendición (inscritos en planilla de rezago y planilla de nómina



de estudiantes con problemas técnicos al momento de rendición). La exigencia de dicha evaluación corresponderá a la presentación o no de justificación por parte del estudiante.

ARTÍCULO 8° DURANTE EL AÑO ESCOLAR LOS ESTUDIANTES DE 1° MEDIO A 4° MEDIO OBTENDRÁN LAS SIGUIENTES EVALUACIONES:

- Parciales:** Corresponderá a las calificaciones que el o la estudiante, haya obtenido durante el semestre en las respectivas asignaturas.
- Semestrales:** Corresponderá en cada asignatura al promedio aritmético de las calificaciones obtenidas durante el semestre, el cual se entregará en un informe a los padres y apoderados al finalizar el período lectivo y además el logro de los objetivos transversales los que se registran en el Informe de personalidad.
- Finales:** Corresponderá en cada asignatura, al promedio aritmético de las calificaciones semestrales.
- Promedio General Anual:** Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones semestrales obtenidas en las distintas asignaturas, sectores y módulos del Plan de Estudios. Este promedio se expresará con un decimal, con aproximación.

ARTÍCULO 9° EVALUACIÓN DIVERSIFICADA.

Las evaluaciones diversificadas se realizarán siempre y cuando el equipo directivo así lo establezca, a través de un certificado que acredite primeramente la necesidad educativa especial según corresponda, el cual deberá ser entregado al inicio del año escolar. El apoderado no podrá solicitar evaluación diversificada sin esta documentación. Cabe señalar que la evaluación diversificada no exime al o a la estudiante de los niveles de exigencia de la evaluación, sino que permite realizar modificaciones en los niveles de complejidad de la tarea, por lo tanto un o una estudiante que se le realicen evaluaciones diversificadas, podría repetir de curso, si no cumple con las competencias cognitivas que demandan los planes y programas y normativa vigente.

Los procedimientos de evaluación diversificadas, se autorizará siempre que el caso lo amerite, y se llevará a cabo a partir del uso de materiales de apoyo o acompañamientos personalizados en los horarios de atención de docentes, y de ser necesario, se disminuirá la cantidad de calificaciones a los o las estudiantes con NEE. Sin embargo, es importante destacar que, la actual modalidad a través del uso de una plataforma de enseñanza, supone una ventaja para los estudiantes con NEE, quienes, podrán abordar los contenidos de las clases teóricas acorde a sus propios ritmos de aprendizaje, otorgando así mayor flexibilidad a los estudiantes, para revisar sus clases teóricas las veces que lo requiera para adquirir los aprendizajes y objetivos propuestos.



ARTÍCULO 10: CALENDARIO DE EVALUACIONES Y CUMPLIMIENTO DE EVALUACIÓN PREVIAMENTE CALENDARIZADA

El establecimiento pondrá a disposición de los estudiantes el calendario de evaluaciones semestral; con el propósito de que puedan disponer de la información respecto de las instancias evaluativas. Todo lo cual será informado y difundido, a través de de los anuncios en cada asignatura, reuniones de apoderados y mediante plataformas virtuales institucionales. A partir de lo anterior, el cumplimiento de los y las estudiantes a todo procedimiento de evaluación previamente calendarizado es obligatoria.

ARTÍCULO 11: AUSENCIAS O FALTAS A INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

En atención a que la evaluación constituye un proceso permanente, que se aplica durante todo el transcurso del año, con el objeto de medir los logros alcanzados, los y las estudiantes deben realizar todas las evaluaciones programadas. En caso de que el/la estudiante le sea imposible asistir a rendir alguna evaluación, se debe justificar su inasistencia dentro de los 3 días **hábiles** posteriores a la fecha de la evaluación. Ya sea con certificado o a través del apoderado personalmente.

Sólo se entenderá **justificada** la no realización de una evaluación en las siguientes situaciones:

- Certificado Médico:** Si él o la estudiante, presenta certificado médico hasta con **3 días hábiles** de plazo desde el 1° día de incumplimiento de sus tareas escolares, este deberá ser enviado a él/la Profesor(a) Jefe, con copia al Inspector de nivel, mediante correo electrónico institucional o presentarlo de manera presencial. No se aceptarán licencias médicas fuera de este plazo. Además es deber del apoderado, informar oportunamente a través de los canales de comunicación dispuestos (Número Telefónico del Profesor/a Jefe, Inspector de Nivel o Número Telefónico del Establecimiento) respecto del estado de salud de su pupilo y la imposibilidad de completar sus evaluaciones a causa de ello.
- Falla Técnica:** Si por algún motivo él/la estudiante manifiesta imposibilidad de rendir la evaluación por alguna falla técnica, tales como: *problemas de conectividad, dispositivo en mal estado, problema de acceso al instrumento o su cuenta*, entre otros. Podrá acceder a la evaluación de Rezago/POR, **al cierre del semestre**, siempre y cuando se cumpla con los dispuesto en los instructivos y/o protocolos creados para estos casos.

En caso de inasistencia **NO justificada** a una evaluación:



- ❑ El o la estudiante podrá acceder, al instrumento de evaluación (Rezago/POR) al cierre de cada semestre, para compensar la evaluación que adeuda en dicha asignatura, sin perjuicio de la observación negativa que será registrada en la hoja de vida del estudiante, puesto que la situación de ausencia sin justificación ni certificado a un evento evaluativo, se considerará una falta grave de acuerdo al Manual de Sana Convivencia. Además dicha evaluación tendrá una exigencia de un **80%** de exigencia al momento de calificación del instrumento.
- ❑ En el caso que el/la estudiante no rinda por segunda vez la evaluación que adeuda, es decir no haga uso de la evaluación de Rezago/POR, y no presente justificación para la No rendición de la misma, se le calificará con nota mínima **(1,0)**, lo que debe quedar consignado en su hoja de vida del libro de clases. Esta nota podrá ser modificada siempre y cuando el estudiante y su apoderado presenten sus justificaciones con al menos 1 meses de anticipación al cierre del año escolar, lo cuál será evaluado por un comité compuesto por docentes y directivos, atendiendo principalmente los argumentos y su pertinencia y a la vez su no presentación previa de argumentos o justificaciones, teniendo este elemento como atenuante a la decisión final de brindar o no la oportunidad de cambiar la calificación y el nivel de exigencia de la evaluación.



ARTÍCULO 12° SOBRE CANTIDAD DE EVALUACIONES Y PLAN DE ESTUDIOS

PLAN DE ESTUDIO PRIMER Y SEGUNDO AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA. (CALIFICACIONES POR SEMESTRE)

| Asignatura | N° de Calificaciones por semestre | Tipo de Calificaciones |
|---------------------|-----------------------------------|--|
| Lengua y Literatura | 6 | 3 PRUEBA DE NIVEL 1 ENSAYOS (SE PROMEDIAN AMBOS ENSAYOS) 1 NOTA COMPRENSIÓN LECTORA 1 NOTA DE PROCESO SEMESTRAL |
| Matemática | 6 | 3 PRUEBA DE NIVEL 1 ENSAYOS (SE PROMEDIAN AMBOS ENSAYOS) 1 NOTA RAZONAMIENTO MATEMÁTICO 1 NOTA DE PROCESO SEMESTRAL |
| Ciencias Naturales* | 4 | 3 PRUEBAS DE NIVEL (PROMEDIO: QUÍMICA-BIOLOGIA-FÍSICA) 1 NOTA DE PROCESO SEMESTRAL |
| Historia | 4 | 3 PRUEBA DE NIVEL 1 NOTA DE PROCESO SEMESTRAL |
| Inglés | 4 | 3 PRUEBA DE NIVEL 1 NOTA DE PROCESO SEMESTRAL |
| Emprendimiento | 4 | 3 PRUEBA DE NIVEL 1 NOTA DE PROCESO SEMESTRAL |
| Artes Visuales | 4 | 3 NOTA DE PRODUCTOS 1 NOTA DE PROCESO SEMESTRAL |
| Tecnología | 6 | 2 NOTA DE TECNOLOGÍA 2 NOTA DE EMPRENDIMIENTO 2 NOTA DE INICIACIÓN ESPECIALIDAD |
| Ed. Física | 4 | 3 NOTA DE PRUEBA PRÁCTICAS 1 NOTA DE PROCESO SEMESTRAL |

La cantidad de notas podrá ser modificada por la Unidad Técnico Pedagógica, previa autorización de la Dirección y posteriormente comunicada a los estudiantes.

*Para la asignatura de Ciencias naturales, la cual se encuentra dividida en las áreas de Biología, Química y Física, se promediarán las Pruebas de Nivel de cada área (Física/Química/Biología) obteniendo una calificación parcial final de cada ronda de evaluación. Esto, con la finalidad de obtener un promedio final correspondiente a las 3 notas parciales en ciencias naturales.

*En las asignaturas de Lengua y Literatura y Matemáticas, se promediarán los Ensayos SIMCE y PAES (N°1 -N°2 y N°3-N°4) de modo tal de obtener 1 nota semestral de Ensayos.



**PLAN DE ESTUDIO TERCER AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA.
(CALIFICACIONES POR SEMESTRE)**

| Asignatura | N° de Calificaciones por Semestre | Tipo de Calificaciones |
|---|-----------------------------------|--|
| Lengua y Literatura | 6 | 3 PRUEBA DE NIVEL 1 ENSAYOS (SE PROMEDIAN AMBOS ENSAYOS) 1 NOTA RAZONAMIENTO MATEMÁTICO 1 NOTA DE PROCESO SEMESTRAL |
| Matemática | 6 | 3 PRUEBA DE NIVEL 1 ENSAYOS (SE PROMEDIAN AMBOS ENSAYOS) 1 NOTA COMPRENSIÓN LECTORA 1 NOTA DE PROCESO SEMESTRAL |
| Ciencias para la Ciudadanía | 4 | 3 PRUEBAS DE NIVEL 1 NOTA DE PROCESO SEMESTRAL |
| Filosofía | 4 | 3 PRUEBA DE NIVEL 1 NOTA DE PROCESO SEMESTRAL |
| Formación Ciudadana | 4 | 3 PRUEBA DE NIVEL 1 NOTA DE PROCESO SEMESTRAL |
| Inglés | 4 | 3 PRUEBA DE NIVEL 1 NOTA DE PROCESO SEMESTRAL |
| Emprendimiento | 4 | 3 PRUEBA DE NIVEL 1 NOTA DE PROCESO SEMESTRAL |
| ED. Física | 4 | 3 NOTA DE PRUEBA PRÁCTICAS 1 NOTA DE PROCESO SEMESTRAL |
| Módulo 1: Instalaciones Eléctricas Domiciliarias (ELEC) | 5 | 2 PRUEBA DE NIVEL 2 NOTA DESEMPEÑO PRÁCTICO 1 NOTA DE PROCESO SEMESTRAL |
| Módulo 2: Instalación de Equipos Eléctricos y Equipos de Calefacción (ELEC) | 5 | 2 PRUEBA DE NIVEL 2 NOTA DESEMPEÑO PRÁCTICO 1 NOTA DE PROCESO SEMESTRAL |
| Módulo 3: Mantenimiento de Máquinas, Equipos y Sistemas Eléctricos (ELEC) | 5 | 2 PRUEBA DE NIVEL 2 NOTA DESEMPEÑO PRÁCTICO 1 NOTA DE PROCESO SEMESTRAL |
| Módulo 4: Elaboración de proyectos eléctricos | 4 | 2 PRUEBA DE NIVEL 2 NOTA DESEMPEÑO PRÁCTICO |
| Módulo 1: Soldadura (IND) | 5 | 2 PRUEBA DE NIVEL 2 NOTA DESEMPEÑO PRÁCTICO 1 NOTA DE PROCESO SEMESTRAL |
| Módulo 2: Mantenimiento de Herramientas (IND) | 5 | 2 PRUEBA DE NIVEL 2 NOTA DESEMPEÑO PRÁCTICO 1 NOTA DE PROCESO SEMESTRAL |
| Módulo 3: Mecánica de Banco (IND) | 3 | 1 PRUEBA DE NIVEL 1 NOTA DESEMPEÑO PRÁCTICO 1 NOTA DE PROCESO SEMESTRAL |
| Módulo 4: Lectura de planos y manuales técnicos | 3 | 1 PRUEBA DE NIVEL 1 NOTA DESEMPEÑO PRÁCTICO 1 NOTA DE PROCESO SEMESTRAL |



| | | |
|--|---|---|
| Módulo 5: Medición y verificación | 3 | 1 PRUEBA DE NIVEL 1 NOTA DESEMPEÑO PRÁCTICO 1 NOTA DE PROCESO SEMESTRAL |
| Módulo 1: Manejo de Residuos y Desechos Automotrices (AUTO) | 2 | 1 PRUEBA DE NIVEL 1 NOTA DESEMPEÑO PRÁCTICO 1 NOTA DE PROCESO SEMESTRAL |
| Módulo 2: Ajuste de Motores (AUTO) | 5 | 2 PRUEBA DE NIVEL 2 NOTA DESEMPEÑO PRÁCTICO 1 NOTA DE PROCESO SEMESTRAL |
| Módulo 3: Mantenimiento de Sistemas Eléctricos y Electrónicos (AUTO) | 5 | 2 PRUEBA DE NIVEL 2 NOTA DESEMPEÑO PRÁCTICO 1 NOTA DE PROCESO SEMESTRAL |
| Módulo 4: Mantenimiento de sistemas de seguridad y confortabilidad | 4 | 2 PRUEBA DE NIVEL 2 NOTA DESEMPEÑO PRÁCTICO |
| Módulo 5: Lectura de planos y manuales técnicos | 3 | 1 PRUEBA DE NIVEL 1 NOTA DESEMPEÑO PRÁCTICO 1 NOTA DE PROCESO SEMESTRAL |

La cantidad de notas podrá ser modificada por la Unidad Técnico Pedagógica, previa autorización de la Dirección y posteriormente comunicada a los estudiantes.

*En las asignaturas de Lengua y Literatura y Matemáticas, se promediarán los Ensayos SIMCE y PAES (N°1 -N°2 y N°3-N°4) de modo tal de obtener 1 nota semestral de Ensayos.

**PLAN DE ESTUDIO CUARTO AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA.
(CALIFICACIONES POR SEMESTRE)**

| Asignatura | N° de Calificaciones por Semestre | Tipo de Calificaciones |
|-----------------------------|-----------------------------------|--|
| Lengua y Literatura | 6 | 3 PRUEBA DE NIVEL 1 ENSAYOS (SE PROMEDIAN AMBOS ENSAYOS) 1 NOTA RAZONAMIENTO MATEMÁTICO 1 NOTA DE PROCESO SEMESTRAL |
| Matemática | 6 | 3 PRUEBA DE NIVEL 1 ENSAYOS (SE PROMEDIAN AMBOS ENSAYOS) 1 NOTA COMPRENSIÓN LECTORA 1 NOTA DE PROCESO SEMESTRAL |
| Ciencias para la Ciudadanía | 4 | 3 PRUEBAS DE NIVEL 1 NOTA DE PROCESO SEMESTRAL |
| Filosofía | 4 | 3 PRUEBA DE NIVEL 1 NOTA DE PROCESO SEMESTRAL |



| | | |
|---|---|---|
| Formación Ciudadana | 4 | 3 PRUEBA DE NIVEL 1 NOTA DE PROCESO SEMESTRAL |
| Inglés | 4 | 3 PRUEBA DE NIVEL 1 NOTA DE PROCESO SEMESTRAL |
| Emprendimiento | 4 | 2 PRUEBA DE NIVEL 2 NOTA DE PROCESO SEMESTRAL |
| ED. Física | 4 | 3 NOTA DE PRUEBA PRÁCTICAS 1 NOTA DE PROCESO SEMESTRAL |
| Módulo 1: Instalación de Sistemas de Control Eléctrico Industrial (ELEC) | 5 | 2 PRUEBA DE NIVEL 2 NOTA DESEMPEÑO PRÁCTICO 1 NOTA DE PROCESO SEMESTRAL |
| Módulo 2: Instalaciones Eléctricas Industriales (ELEC) | 5 | 2 PRUEBA DE NIVEL 2 NOTA DESEMPEÑO PRÁCTICO 1 NOTA DE PROCESO SEMESTRAL |
| Módulo 3: Automatización de Sistemas Eléctricos Industriales (ELEC) | 4 | 2 PRUEBA DE NIVEL 2 NOTA DESEMPEÑO PRÁCTICO |
| Módulo 4: Instalación de Equipos Electrónicos de Potencia | 4 | 2 PRUEBA DE NIVEL 2 NOTA DESEMPEÑO PRÁCTICO |
| Módulo 1: Fresado, de Piezas y Conjuntos Mecánicos (IND) | 5 | 2 PRUEBA DE NIVEL 2 NOTA DESEMPEÑO PRÁCTICO 1 NOTA DE PROCESO SEMESTRAL |
| Módulo 2: Torneado de Piezas y Conjuntos Mecánicos (IND) | 5 | 2 PRUEBA DE NIVEL 2 NOTA DESEMPEÑO PRÁCTICO 1 NOTA DE PROCESO SEMESTRAL |
| Módulo 3: Mecanizado con Máquinas de Control Numérico Computacional (IND) | 5 | 2 PRUEBA DE NIVEL 2 NOTA DESEMPEÑO PRÁCTICO 1 NOTA DE PROCESO SEMESTRAL |
| Módulo 4: Taladrado y rectificando de piezas mecánicas | 3 | 1 PRUEBA DE NIVEL 1 NOTA DESEMPEÑO PRÁCTICO 1 NOTA DE PROCESO SEMESTRAL |
| Módulo 1: Mantenimiento de Sistemas de Transmisión y Frenos (AUTO) | 4 | 2 PRUEBA DE NIVEL 2 NOTA DESEMPEÑO PRÁCTICO |
| Módulo 2: Mantenimiento de Motores (AUTO) | 5 | 2 PRUEBA DE NIVEL 2 NOTA DESEMPEÑO PRÁCTICO 1 NOTA DE PROCESO SEMESTRAL |
| Módulo 3: Mantenimiento de Sistemas de Dirección y Suspensión (AUTO) | 5 | 2 PRUEBA DE NIVEL 2 NOTA DESEMPEÑO PRÁCTICO 1 NOTA DE PROCESO SEMESTRAL |
| Módulo 4: Mantenimiento de sistemas hidráulicos y neumáticos | 4 | 2 PRUEBA DE NIVEL 2 NOTA DESEMPEÑO PRÁCTICO |

La cantidad de notas podrá ser modificada por la Unidad Técnico Pedagógica, previa autorización de la Dirección y posteriormente comunicada a los estudiantes.



**En las asignaturas de Lengua y Literatura y Matemáticas, se promediarán los Ensayos SIMCE y PAES (N°1 -N°2 y N°3-N°4) de modo tal de obtener 1 nota semestral de Ensayos.*

TÍTULO III. DE LA CALIFICACIÓN.

ARTÍCULO 13° RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES.

Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones, se anotarán en una escala de (1,0 a 7,0) , hasta con un decimal. La calificación mínima de aprobación deberá ser cuatro (4,0). En cuanto al promedio semestral y final se realizará aproximación a la centésima superior, es decir, si un o una estudiante tiene promedio semestral o final de una asignatura 5,05 el promedio del o de la estudiante será de 5,1. Por el contrario si un o una estudiante tiene un promedio semestral o final de 4,94 el promedio del o de la estudiante será de 4,9.

Los instrumentos o procedimientos evaluativos, tendrán un nivel de exigencia de un 60% en todos los niveles y asignaturas en casos específicos tales como: *Estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) (que hayan presentado la documentación que acredite su condición de salud), estudiantes que hayan ingresado durante el 2° semestre y que deban recuperar contenidos del 1° semestre, estudiantes con diagnóstico de salud complejo, licencias médicas extensas que le impidan el normal desarrollo de clases, entre otras.* Para tales casos, el comité de evaluación compuesto por: Profesor Jefes, docentes de asignatura, Inspector de nivel, Inspector General, y Coordinadores, evaluarán la situación del estudiante en cuestión y determinarán las medidas que deban tomarse y/o evaluaciones diversificadas a implementarse (evaluaciones escritas, guías de autoaprendizaje, trabajos de investigación, u otros.) Y si el caso lo amerita, desde la UTP, se determinará si es necesario disminuir la cantidad de calificaciones a los o las estudiantes que se encuentren en algunos de estos casos.

Las apelaciones por situaciones de disconformidad de la puntuación y/o calificación lograda en los instrumentos de evaluación u otra situación relativa a evaluación, pueden hacerse hasta 48 hrs después de entregado el resultado; posterior a este período se entiende aceptada la calificación por parte del apoderado y estudiante.

ARTÍCULO 14° INFORMACIÓN DE LAS CALIFICACIONES AL APODERADO.

El resultado de las evaluaciones se comunicará en los siguientes períodos:

- Informe de Notas Parciales, dos veces en cada semestre.
- Informes promedios finales al finalizar cada período semestral.
- Informe de personalidad al finalizar el periodo anual.



- ❑ Certificado de anual de estudios, al finalizar el periodo anual.

ARTÍCULO 15° FORMA DE COMUNICAR LOS RESULTADOS A PADRES, MADRES Y/O APODERADOS:

Los resultados obtenidos por los y las estudiantes serán comunicados mediante informes semestrales, entregados en reunión de apoderados, de manera presencial o por correo electrónico. Al finalizar cada semestre se entregará un Informe Final, y al término del año lectivo se hará entrega de un Certificado anual de estudios, que de cuenta de la Promoción o Repitencia. Esta labor, será de exclusiva responsabilidad del Profesor(ra) Jefe. Es responsabilidad del apoderado monitorear el estado de avance y rendimiento de los y las estudiantes, solicitando mediante comunicación telefónica, videoconferencias, o de manera presencial, entrevistas con los docentes correspondientes. El Profesor(a) jefe tiene el deber de solicitar entrevista personal con los apoderados a lo menos una vez por cada semestre.

ARTÍCULO 16° DE LA PROMOCIÓN.

En la promoción de los y las estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

1.- Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los y las estudiantes que:

- a) Hubiesen aprobado todas las asignaturas del plan de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un **4.5**, incluyendo la asignatura no aprobada.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un **5.0**, incluidas las asignaturas no aprobadas.

2.- En relación con la asistencia a clases, esta será medida a través de la asistencia presencial a clases con lo cual serán promovidos los y las estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al **85%** de participación. En el caso de estudiantes en cuarentena, por causa de sospecha covid, o bien declarados covid positivo, la asistencia no será exigida, sin embargo, sí será considerada, para quienes asistan voluntariamente a las videollamadas.

El director del establecimiento, en conjunto con el Coordinador de Ciclo, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida, una vez se recaben los antecedentes que se tengan del caso.

Cabe señalar que ante posibles suspensiones, por factores externos, tales como: corte de luz, corte agua, u otra emergencia, que impida la permanencia de los estudiantes en el establecimiento, regirá modalidad virtual para el normal funcionamiento de clases.

ARTÍCULO 17° DE LA REPROBACIÓN



Se considera reprobación de asignatura o módulo toda calificación final (anual) ya calculada con aproximación que sea inferior a **3,85**. En caso que el promedio se encuentre entre **3,85** y **3,94** la calificación se subirá automáticamente a **4,0**.

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través del director, su equipo directivo, y el comité evaluación, deberán analizar la situación de aquellos(as) estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados, o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos o estas estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del o de la estudiante, su padre, madre o apoderado. La toma de decisiones para considerar la promoción de un estudiante, se fundamentará en los siguientes criterios:

- La progresión que tiene el estudiante respecto a sí mismo.
- La progresión del plan curricular elaborado por los docentes.
- La distancia pedagógica que tiene el estudiante respecto a su grupo curso.
- Las condiciones socioemocionales que puedan ser optimizables.

En cualquier caso, la decisión que se tome deberá ser complementada con un Plan de Acompañamiento Pedagógico que deberá ser elaborado en Noviembre y aplicado el mismo mes y durante diciembre.

1.-Considerando que la evaluación diagnóstica es la primera evidencia de los estudiantes que se encuentran interferidos en su aprendizaje, el docente a partir de ella, implementa un apoyo temprano y de monitoreo, junto a los docentes de asignatura, para realizar las mejoras que vayan emergiendo como necesarias en el proceso de enseñanza aprendizaje y con ello, tomar acciones que apoyen la progresión del estudiante, evitando en la medida de lo posible su repitencia.

2.- Los/las profesores(as) deberán citar a los apoderados de estudiantes en riesgo de repitencia en su hora de atención de apoderados, informando el rendimiento escolar y dejando constancia en la hoja de entrevista de apoderados del compromiso familiar para mejorar el rendimiento.

3.-Durante el año escolar siguiente, se llevaran a cabo las medidas necesarias para proveer el Acompañamiento Pedagógico del estudiante haya o no sido promovido. Estas medidas, necesariamente, deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

ARTÍCULO 18° EL PLAN DE REFORZAMIENTO PEDAGÓGICO deberá elaborarse cada año, y en función de las decisiones de promoción o repitencia y los resultados del año anterior, podrá



contener iniciativas para estudiantes específicos o grupos de estudiantes. Este plan de reforzamiento podrá modificarse, cada vez que sea necesario, con la evaluación diagnóstica y antecedentes recopilados durante el proceso de Enseñanza-Aprendizaje del estudiante como respaldo a esta modificación y previamente revisado por el coordinador de ciclo.

ARTÍCULO 19° RESPECTO DE LA ASISTENCIA:

Para ser promovidos los y las estudiantes deberán tener el porcentaje de asistencia mínima que estipula el decreto 67 (**85% de asistencia**) del Ministerio de Educación. Este será medida a través del registro de asistencia diario del estudiante al establecimiento en modalidad presencial o virtual mediante el registro en el libro digital.

No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas (certificado médico que lo acredite), el director del establecimiento en consulta al Profesor(a) Jefe y de acuerdo a un criterio de excepcionalidad, analizarán la situación de los y las estudiantes considerando atribuciones que otorga el Decreto 67, con el propósito de determinar la situación final del o la estudiante pudiendo ser la promoción o la repitencia dependiendo de estándar de aprendizaje que él o la estudiante posea.

TÍTULO IV. CORRECCIÓN DE INSTRUMENTOS EVALUATIVOS.

ENTREGA RESULTADOS DE CADA CALIFICACIÓN.

ARTÍCULO 20° Todos los y las docentes deberán entregar los resultados de las evaluaciones y trabajos corregidos a sus estudiantes, no más allá de ocho días hábiles desde la administración del instrumento y procederán al registro de las notas en el libro de digital.

ARTÍCULO 21° Todas las entregas de evaluaciones deben generar una retroalimentación. Se entiende que el o la docente deberá generar instancias una vez revisada la evaluación explicando y retroalimentado todos los ítems y que los y las estudiantes reflexionen sobre los errores cometidos en la evaluación y deberá realizarse tanto para las evaluaciones formativas, como para las evaluaciones sumativas.

TÍTULO V. DE LAS NORMAS DE APLICACIÓN DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 22° DE LA APLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES

1. Se programaran máximo 3 evaluaciones, en un curso el mismo día, para que los estudiantes puedan responder las evaluaciones calendarizadas y publicadas en Plataforma Canvas sólo de manera presencial. Toda evaluación que no corresponda a una evaluación



- escrita, como por ejemplo, una pauta de cotejo , escala de apreciación, rúbrica, etc deberá ser exhibida a los y las estudiantes previamente a la aplicación de la misma.
2. Los temarios deberán ser entregados al menos cinco días hábiles antes de la aplicación del instrumento evaluativo.
 3. La falta de honradez en evaluaciones y trabajos, tales como: copia, adulteración, suplantación, etc. constituyen una falta grave y está estipulado de este modo en el Manual de Convivencia. En tal caso, el o la estudiante será evaluado con un nuevo instrumento distinto al ya aplicado, el cual tendrá una nivel exigencia de un **80%**.
 4. Los y las estudiantes que entregan las evaluaciones en blanco se citará al apoderado para saber el por qué de su conducta, y se aplicará el manual de convivencia de ser requerido el caso.

TITULO VI. DE LAS SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACION Y PROMOCION

ARTÍCULO 23° CIERRE ANTICIPADO DEL SEMESTRE:

1. El cierre anticipado del semestre es una facultad excepcional, sólo para una situación de salud grave de él o la estudiante que le impida completar las evaluaciones del semestre, y siempre que se haya avanzado significativamente la evaluación de proceso (80% o más). En tal caso, el director en conjunto con el coordinador de ciclo, podrá disponer que se consideren como notas finales semestrales el promedio de las evaluaciones de proceso hasta esa fecha.
2. Si se solicita el cierre anticipado del primer semestre, el o la estudiante deberá rendir un segundo semestre normal en asistencia y evaluación para ser promovido.
3. El colegio podrá denegar el cierre anticipado si a su juicio, y con los antecedentes presentados, estima no hay mérito para hacerlo, o considera que el cierre anticipado puede perjudicar el derecho a la educación que asiste a él o a la estudiante.
4. Los y las estudiantes que por enfermedad, embarazo, servicio militar, viaje o traslado o por otra situación excepcional debidamente documentada, deban ausentarse del establecimiento y no puedan terminar normalmente el año escolar, se les adelanta la Situación Final, promediándoles las calificaciones parciales obtenidas en el 2° semestre hasta el inicio de la ausencia. Esta situación el apoderado debe solicitarla por escrito a la Dirección del establecimiento.

ARTÍCULO 24° Se procurará realizar actividades de reforzamiento para los estudiantes que presenten rezago pedagógico. Para ello, considerarán un Plan Remedial, elaborado por el/la Profesor(a) de la Asignatura con la colaboración del Coordinador de Ciclo.



ARTÍCULO 25. El docente de una asignatura podrá aplicar un procedimiento evaluativo de recuperación para todo o una parte del curso, durante el semestre, el que será informado a la Unidad Técnica. Esta evaluación recuperativa reemplazará o se promediará con la calificación obtenida anteriormente, previa información a los estudiantes. Ante lo anterior, todo estudiante que haya obtenido una calificación igual o superior a **5,5** podrá optar por mantener su nota o realizar la evaluación recuperativa.

ARTÍCULO 26°. Si un estudiante obtuviese un promedio anual con calificación final **3,9** se subirá automáticamente a **4,0** si incide en la promoción. Así mismo, los promedios semestrales **3,9** se aproximarán a nota final **4,0**.

ARTÍCULO 27° Estudiantes con incorporación tardía: Cuando la matrícula se realice en una fecha posterior al inicio del año escolar se procederá de la siguiente manera de acuerdo al caso:

- A. **Estudiantes que traen certificado de calificaciones:** Se considerarán válidas las calificaciones que la Unidad Técnico Pedagógica estipule conveniente.
- B. **Estudiantes que no traen calificaciones en algunos de los subsectores:** Se evaluará desde la Unidad Técnico Pedagógica el número de calificaciones que dicho estudiante tendrá al término del semestre, lo cual será informado a los docentes involucrados.

ARTICULO 28° : SITUACIÓN FINAL: La situación final de promoción de los/las estudiantes, deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará, a todos los/las estudiantes, un certificado anual de estudio que indique las asignaturas de aprendizaje, las calificaciones obtenidas, el porcentaje de asistencia registrado y la situación final correspondiente.

ARTICULO 29° ACTAS DE REGISTRO DE CALIFICACIONES Y PROMOCIÓN ESCOLAR: Las actas de registro de calificaciones y promociones escolares consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada asignatura y módulo, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los y las estudiantes y la cédula nacional de identidad de cada una de ellos.

Las actas se confeccionarán según el soporte (actualmente vía Internet, sistema SIGE) que el Mineduc estipule y serán remitidas a la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente.

ARTICULO 30° SITUACIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR NO PREVISTAS: Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento, serán



resueltas por la dirección del establecimiento y consultadas a la Secretaría Regional Ministerial de Educación dentro del ámbito de su competencia.

ARTICULO 31° SITUACIÓN DE ALUMNOS REPITENTES POR SEGUNDA VEZ CONSECUTIVA EN EL MISMO NIVEL: Los/las estudiantes que repitan por segunda vez en un mismo nivel, no podrán ser matriculados en el liceo en el año lectivo siguiente. Para aquellos estudiantes que provengan de otros establecimientos educacionales, en situación de repitente, registrará esta misma condición.

TITULO VII. MODALIDAD DE EDUCACIÓN REMOTA

Artículo 32°. Durante el periodo que dure la situación sanitaria producto de la pandemia u otro evento que imposibilite el retorno normal a clases presenciales, los y las estudiantes continuarán bajo la modalidad de educación remota, a partir de la Plataforma Educativa Canvas, dispuesta por el establecimiento, como estrategia para facilitar el aprendizaje de todos los y las estudiantes.

La modalidad de Enseñanza aprendizaje implementada, se basa en la estrategia de aprendizaje a través del uso de una plataforma de enseñanza, para lo cual se contempla consideración, ayuda y apoyo específico para los estudiantes de los primeros niveles, para lo cual se realizará acompañamiento y procesos de tutoría durante las clases, hasta que los y las estudiantes se adapten a dicha plataforma .

a) La estrategia de enseñanza adoptada en este nivel, se basa principalmente en el trabajo en la Plataforma Educativa Canvas, a través de la modalidad asincrónica, donde los estudiantes acceden a todo los recursos educativos dispuestos, mediante diversas herramientas pertinentes para la educación virtual, tales como: Juegos, Cápsulas de Vídeo Interactivas, Videos Explicativos y Evaluaciones Formativas clase a clase, bajo sus propios ritmos de aprendizaje.

b) Los estudiantes cuentan con clases en modalidad sincrónica (videoconferencias), donde los docentes desarrollan clases bajo un nuevo modelo de aprendizaje activo-participativo, mediante el cual, reciben feedback de su desempeño y el docente realiza la retroalimentación respectiva de los Objetivos de Aprendizajes trabajados en sus asignaturas.

El decreto N° 67/2018 se centra en el uso pedagógico de la evaluación y posiciona la evaluación formativa y la retroalimentación como factores clave para mejorar y acelerar los aprendizajes, por sobre la evaluación sumativa y su consecuente calificación (lo que no significa que esta última esté ausente, pues es necesaria para el cierre de una asignatura y la certificación de su aprobación al finalizar el año escolar). Por lo tanto, las evaluaciones formativas y sumativas serán fundamentales para asignar las calificaciones de cada asignatura.



c) El desarrollo de las evaluaciones, será por tanto, mediante plataforma definida para el año en curso, en los días y horarios establecidos en el Calendario de Evaluaciones del 1° Semestre y él o la estudiante tendrá acceso a responder la evaluación en los plazos establecidos, el cual constituye 48 horas desde su apertura.

d) Los estudiantes deben cumplir con un horario de clases establecido de lunes a viernes de 09:00-17:00 hrs, donde participan en el desarrollo de las clases publicadas en el calendario de publicaciones de clases en plataforma y a través de la participación de clases virtuales.

e) La calendarización de las actividades formativas consideradas para una calificación será entregada por cada docente a sus estudiantes con la debida anticipación, informada a través de las reuniones de padres y apoderados, y publicadas en los espacios virtuales de comunicación.

f) El/la Profesor(a) jefe y los docentes de asignatura proveerán informes de avance de tareas y actividades realizadas a los apoderados y estudiantes, periódicamente. Además, se tendrá registro de la comunicación con la familia, los apoyos entregados (acompañamientos), compromiso familiar y oportunidades de evaluación recuperatorias que el establecimiento ha provisto el/la estudiante.

g) Se llevará seguimiento de los casos que presenten dificultades de participación en la plataforma (problemas de conexión, no poseen computador, tablet o celular), para lo cual, el establecimiento proveerá de espacios físicos equipados y sanitizados para el trabajo presencial (laboratorios de computación), teniendo en consideración la fase en la cual se encuentra la ciudad de Angol (Fase 2 hacia adelante se ejecuta el Plan de Retorno del establecimiento) y de este modo proveer de alternativas de apoyo a los estudiantes así como flexibilidad en los tiempos de cumplimiento de sus responsabilidades escolares.

h) Respecto de la ausencia permanente de un estudiante, detectado a través del reporte de participación y de la asistencia de las clases sincrónicas, la falta de conectividad, el no cumplimiento de tareas, actividades, evaluaciones u otros instrumentos que den fe del aprendizaje del estudiante, todo ello sin justificación, así como la no respuesta a correos electrónicos y/o, mensajes mediante plataforma, llamados telefónicos y citaciones presenciales a los padres y/o apoderados del estudiante, se activarán los protocolos de